



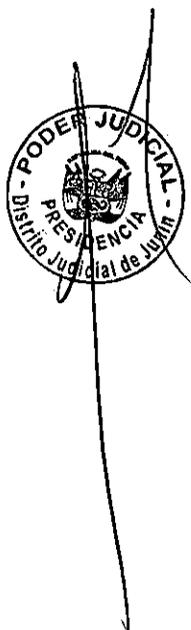
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0322-2022-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0322-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, uno de marzo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: AGRADECER al doctor RÓMULO MARTÍN MORALES HERVIAS, por su participación como PONENTE en el Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y FELICITARLO por su brillante disertación con el tema "RESARCIMIENTO EN FORMA EQUIVALENTE Y RESARCIMIENTO EN FORMA ESPECÍFICA: UNA NECESARIA REFORMA EN EL CÓDIGO CIVIL", llevado a cabo el martes 01 de marzo del presente año.

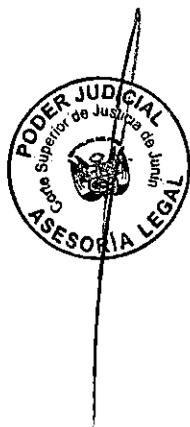


VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización del Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral "RESARCIMIENTO EN FORMA EQUIVALENTE Y RESARCIMIENTO EN FORMA ESPECÍFICA: UNA NECESARIA REFORMA EN EL CÓDIGO CIVIL", cuya disertación estuvo a cargo del doctor RÓMULO MARTÍN MORALES HERVIAS, quien es Doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Magíster por la Universidad de Roma "Tor Vergata" (Italia). Cuenta con estudios de especialización en Derecho Romano y en Responsabilidad Civil por la Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia). Profesor de la Facultad de Derecho y de la Maestría en Derecho Civil de la PUCP. Profesor





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0322-2022-P-CSJU/PJ

de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Profesor del Postgrado de la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Es autor de los siguientes libros: "Patologías y remedios del contrato", "Estudios sobre teoría general del contrato", "Estudios sobre teoría general del negocio jurídico". Es autor de las siguientes publicaciones: "Responsabilidad civil de terceros por acto ilícito ajeno en el derecho civil latinoamericano", "Manifiesto contra el daño al proyecto de vida", "Las más urgentes modificaciones que necesita el Código Civil peruano", "Hacia una concepción autónoma de la responsabilidad precontractual y su aplicabilidad en el ordenamiento jurídico peruano", entre otras importantes publicaciones;

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Morales Hervias;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **RÓMULO MARTÍN MORALES HERVIAS**, por su participación como **PONENTE** en el **Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral**, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"RESARCIMIENTO EN FORMA EQUIVALENTE Y RESARCIMIENTO EN FORMA ESPECÍFICA: UNA NECESARIA REFORMA EN EL CÓDIGO CIVIL"**, llevado a cabo el martes 01 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN